

908

CARGO

REPUBLICA DEL PERÚ

REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Infraestructura
Unidad de Obras



31 JUL 2012

RECIBIDO

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 429 -2012/GOB. REG.PIURA GSRLCC-G

Fecha Recp.: 31 JUL 2012

Sullana, 26 JUL 2012

Firma: [Signature]

VISTO : El MEMORANDUM N° 817-2012/GRP-401000-401400 de fecha 24 de Julio del 2012; de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 741-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 24 de Julio del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 052-2012-401000-401400-401420-PBZG de fecha 23 de Julio del 2012 del Ingeniero Inspector de Obra; mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra : **"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) VEDRUNA" - SULLANA**, correspondiente a la Licitación Pública N° 002-2011/GOB.REG-PIURA-GSRLCC-G por el **SISTEMA A SUMA ALZADA**; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el INFORME N° 052-2012/GRP-401000-401400-401420-PBZG de fecha 23 de Julio del 2012, el Ingeniero Inspector de Obra, hace de conocimiento a la Unidad de Obras y Liquidaciones, lo siguiente :

- Que, el día 19 de Julio del presente año, fecha en que culminaba el plazo de ejecución de la obra, el Contratista ha informado a través del Asiento N° 234 del Cuaderno de Obra, el termino de los trabajos programados; así mismo manifiesta que ha verificado en situ la culminación de todas las actividades incluidas tanto en el Expediente Técnico como en los Adicionales de Obra; por lo que ha dado su conformidad al termino de éstos.
- Por lo que al amparo del art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, informa dentro del plazo estipulado la conformidad al término de obra y solicita a la entidad la conformación y designación del Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante el INFORME N° 741-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 24 de Julio del 2012; la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la conformación de la Comisión de Recepción de Obra;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 817-2012/GRP-401000-401400 de fecha 24 de Julio del 2012; la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, se encuentra amparado en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF; por lo que deviene en procedente la designación del Comité de Recepción de la OBRA : **"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) VEDRUNA - SULLANA"**;

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina

907

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 429-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana 26 JUL 2012

Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la ACTUALIZACION de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : DESIGNAR, el Comité de

Recepción de Obra : "**CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) VEDRUNA - SULLANA**", la misma que ha sido ejecutada por la empresa contratista **CONSORCIO VEDRUNA**, materia de la Licitación Pública N° 002-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el **SISTEMA A SUMA ALZADA**, que estará integrado por los siguientes Profesionales :

Ing. JOSE GONZALES ATOCHE
Arq. CARLOS CHACON LOPEZ
C.P.C. AMADO RENTERIA AGURTO
Ing. PEDRO ZAPATA GARCIA
Ing. EDMUNDO DANTE CUEVA BASTIDAS

Presidente +
Miembro +
Miembro +
Miembro +
Miembro +

ARTICULO SEGUNDO :

El Comité antes indicado, procederá de acuerdo a lo normado por el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF.

ARTICULO TERCERO :

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO :

HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité antes indicado; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis Gera...
GERENTE SUB REGIONAL